

881
tautes no tienen valor alguno puesto que no se
trata de derechos liquidados a favor de la Ha-
cienda, sino a' de'bitos que resultan al mu-
nicipio por su contrato con el arrendat.^o D. Dio-
nisio Garcia = Considerando que al acordar y di-
rimir la accion ejecutiva el Ayuntamiento de Murcia
contra sus deudores, obra con independencia y en
virtud de las facultades que le otorga la Ley mu-
nicipal vigente sin que deba intervenir la auto-
ridad del Delegado de Hacienda por ser un acto
privativo del Ayuntamiento con sus deudores. y
Considerando, que no siendo deudor a' la Hacia-
da el D. Dionisio Garcia y sus fiadores, nada
tiene que reclamarles, no reconociendo otra per-
sonalidad para con la Hacienda mas que el
Ayuntamiento de Murcia; S. M. conformandose
con lo propuesto por N. S. se ha servido desesti-
mar el recurso de abrada interpuesto por D.
Dionisio Garcia y D. Tomas Ateira en represen-
tacion de los fiadores y confirmar el fallo de la
Delegacion de Hacienda de la provincia de Mur-
cia de 28 de Noviembre ultimo = De N. O. lo digo
a' N. S. para su conocimiento y efectos correspon-
dientes = Y habiendo pasado el Sr. Delegado la pre-
sente a' esta Admon. para conocimiento de los
interesados, la traslado a' N. S. en cumplimiento
del acuerdo de dicha autoridad y a' los efectos
correspondientes."

Aprobacion de
cuentas.

De conformidad a' lo propuesto por la Comi-
sion primera, acuerda el Ayuntamiento la apro-
bacion y pago, a' cuyo efecto se decretan y es-
pidan por el Sr. Alcalde los oportunos libran-
mientos de las cuentas siguientes.

Una de D. Melchor Arques por impresio-
nes que asiende a' cinco peretas.

Otra de material de Lina por el mes de Abril,
que importa ciento sesenta y cuatro peretas

